

**CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No. 03 de 2012**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LOS REQUISITOS DE GRADO
PARA LOS CURSOS DE MINOR**

El Consejo Académico de la Universidad Tecnológica de Bolívar en uso de sus facultades que le confieren los Estatutos Generales, y

CONSIDERANDO

1. Que el minor es un programa académico de carácter optativo que se puede cursar simultáneamente con el pregrado, cuyo objetivo es ofrecer a los estudiantes una formación complementaria en un área de énfasis.
2. Que el minor corresponde a un programa de educación no formal y no requiere la realización de un trabajo final como requisito para grado.
3. Que la Vicerrectoría Académica presentó al Consejo Académico en su sesión de junio de 2012 la solicitud de ajuste a los requisitos de grado de los minor, lo cual fue aceptado por esta instancia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Eliminar del currículo de los minor la presentación de un trabajo final como requisito para grado.

ARTÍCULO 2. La disposición rige para todas las nuevas cohortes y la Vicerrectoría Académica, a través de sus Facultades, dispondrá las medidas de transición para la aplicación de esta disposición en las cohortes que están abiertas y en los casos de estudiantes que habiendo culminado los cursos no hayan finalizado el requisito del trabajo final.

ARTÍCULO 3. La disposición rige a partir de la fecha de publicación. Comuníquese y cúmplase.

Dado en Cartagena a los 3 días del mes de julio de 2012.

Para constancia firman.


PATRICIA MARTÍNEZ BARRIOS
Rectora


ROSARIO GARCÍA GONZÁLEZ
Secretaria General